



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 3 de julio de 2000 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

1. Tengo el placer de adjuntar a la presente una resolución sobre “diamantes de zonas en conflicto” aprobada por el Consejo de Promoción de las Exportaciones de Joyas y Piedras Preciosas de la India el 2 de mayo de 2000 (véase el anexo).
2. Quisiera señalar asimismo a su atención que la India respalda plenamente las normas de la industria del diamante relativas al cese de todo intercambio comercial de diamantes procedentes de zonas en conflicto. Apoya las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre esta cuestión. Aunque la industria del diamante de la India no importa diamantes de ningún país productor, ni de ningún país africano, y pese a que el comercio de diamantes originarios de zonas en conflicto apenas constituye el 3,7% del comercio mundial de diamantes, según las estimaciones, apoyamos plenamente las iniciativas encaminadas a poner término al comercio de este tipo de diamantes (las importaciones de diamantes de la India se desglosan como sigue: 19% de la “Diamond Trading Company” de Londres; 73% de Bélgica; 7% de Israel y 1% de los Estados Unidos de América, Hong Kong (Región Administrativa Especial de China) y Tailandia).
3. El Consejo de Promoción de las Exportaciones de Joyas y Piedras Preciosas (GJEPC) de la India ha adoptado varias medidas al respecto, que se exponen a continuación:
 - El GJEPC, conjuntamente con todas las empresas importadoras, formulará una declaración que dará fe de que los diamantes en venta no proceden de las zonas en conflicto;
 - El GJEPC anunciará públicamente que expulsará de su seno a cualquier persona que comercie con diamantes procedentes de zonas en conflicto, lo que la invalidará para efectuar toda transacción comercial, ya que la pertenencia al GJEPC es condición indispensable para comerciar con diamantes;
 - Se garantizará una transparencia absoluta y los datos sobre la importación y exportación de diamantes de la India se publicarán mensualmente.
4. La India cree asimismo que el comercio legítimo de diamantes, que comprende más del 96% de los diamantes comercializados, no debería verse afectado, puesto que de él depende el sustento de un gran número de personas, 1 millón de ellas en la India.

5. Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kamallesh **Sharma**
Representante Permanente

**Anexo de la carta de fecha 3 de julio de 2000 dirigida a la
Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante
Permanente de la India ante las Naciones Unidas**

**Resolución del Consejo de Promoción de las Exportaciones de
Joyas y Piedras Preciosas de la India sobre los “diamantes
procedentes de zonas en conflicto”**

Los comerciantes de diamantes de la India están conmocionados por el supuesto uso de diamantes ilícitos procedentes de Angola, Sierra Leona y el Congo para financiar las actividades de grupos terroristas rivales como la União Nacional Para a Independência Total de Angola (UNITA), lo que va en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Es motivo de gran preocupación el hecho de que los “diamantes de las zonas en conflicto”, aunque en cantidad insignificante, consigan infiltrarse en las corrientes principales del comercio mundial de diamantes. Todos y cada uno de los centros internacionales de diamantes deberían cerciorarse de que esos diamantes no se materialicen en ellos.

Los comerciantes de diamantes de la India tomarán todas las precauciones y las medidas necesarias para no verse involucrados en el comercio de “diamantes de las zonas en conflicto” y dar su apoyo a cualquier órgano internacional con el fin de alcanzar el objetivo anteriormente citado.

Las importaciones de diamantes en bruto de la India se supervisan mediante un sistema de licencias de importación y proceden exclusivamente de los centros internacionales tradicionales, no de las zonas en conflicto.

Los comerciantes de diamantes de la India consideran asimismo que entretanto los centros de producción y transformación de diamantes legítimos no deben verse afectados inadvertidamente. Para que se pueda alcanzar este objetivo, la comunidad internacional del diamante debería proponer también una guía que previniera el flujo de diamantes a partir de las zonas en conflicto conocidas y otras medidas semejantes para conseguir los resultados deseados y, al mismo tiempo, acelerar el crecimiento del negocio legítimo de los diamantes.